

**DECISIÓN DE LA COMISIÓN****de 26 de julio de 2005****por la que se modifica el anexo XII, apéndice B, del Acta de adhesión de 2003 en lo que se refiere a determinados establecimientos de los sectores pesquero, cárnico y lácteo de Polonia***[notificada con el número C(2005) 2813]***(Texto pertinente a efectos del EEE)****(2005/591/CE)**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista el Acta relativa a las condiciones de adhesión de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca <sup>(1)</sup>, y, en particular, su anexo XII, capítulo 6, sección B, subsección I(1), letra e),

Considerando lo siguiente:

- (1) Se han concedido a Polonia períodos transitorios para determinados establecimientos enumerados en el apéndice B del anexo XII del Acta de adhesión de 2003.
- (2) El citado anexo XII, apéndice B, del Acta de adhesión de 2003 ha sido modificado por las Decisiones de la Comisión 2004/458/CE <sup>(2)</sup>, 2004/471/CE <sup>(3)</sup>, 2004/474/CE <sup>(4)</sup> y 2005/271/CE <sup>(5)</sup>.
- (3) De acuerdo con la declaración oficial de la autoridad polaca competente, algunos establecimientos de los sectores pesquero, cárnico y lácteo han completado su proceso de mejora y cumplen ya plenamente la legislación comunitaria.

(4) Por tanto, el apéndice B del anexo XII del Acta de adhesión de 2003 debe modificarse en consecuencia.

(5) Las medidas previstas en la presente Decisión se han comunicado al Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Los establecimientos enumerados en el anexo de la presente Decisión se borrarán del anexo XII, apéndice B, del Acta de adhesión de 2003.

*Artículo 2*

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 26 de julio de 2005.

*Por la Comisión*

Markos KYPRIANOU

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO L 236 de 23.9.2003, p. 33.

<sup>(2)</sup> DO L 156 de 30.4.2004, p. 53; versión corregida en el DO L 202 de 7.6.2004, p. 39.

<sup>(3)</sup> DO L 160 de 30.4.2004, p. 56; versión corregida en el DO L 212 de 12.6.2004, p. 31.

<sup>(4)</sup> DO L 160 de 30.4.2004, p. 73; versión corregida en el DO L 212 de 12.6.2004, p. 44.

<sup>(5)</sup> DO L 86 de 5.4.2005, p. 13.

## ANEXO

**Lista de los establecimientos que deben borrarse del anexo XII, apéndice B, del Acta de adhesión de 2003**

## ESTABLECIMIENTOS CÁRNICOS

*Lista inicial*

Número	Número veterinario	Nombre del establecimiento
103	14250301	Radomskie Zakłady Drobiarskie «Imperson» Sp. z o.o.

## CARNES BLANCAS

*Lista inicial*

Número	Número veterinario	Nombre del establecimiento
30	18030501	«Animex-Południe» Sp. z o.o.

## SECTOR PESQUERO

*Lista inicial*

Número	Número veterinario	Nombre del establecimiento
13	22111807	«Laguna» s.j.

## SECTOR LÁCTEO

*Lista complementaria*

Número	Número veterinario	Nombre del establecimiento
11	14031601	Okręgowa Spółdzielnia Mleczarska w Garwolinie